



PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SCIT)

La Oficina Española de Patentes y Marcas ha examinado el 2º Proyecto de Reestructuración del SCIT y felicita a la Oficina Internacional por el esfuerzo realizado para integrar los distintos enfoques acerca de este tema.

Los comentarios a los apartados I, II y III, del documento SCIT/RES/6, son los siguientes:

I. Principios Rectores

Consideramos que no pueden establecerse dichos Principios Rectores hasta que no se decida acerca de la estructura. Así, si se adopta la eliminación del SCIT como tal, no tiene sentido definir los Principios que afectan a este Comité.

II Estructura

Alternativas I y IV.- Entendemos que si se mantiene el SCIT debería de cambiar de nombre porque no tiene sentido que sea un Comité Permanente que integra a otras tareas como son las de normas, documentación, establecimiento de principios, políticas a aplicar, que recoja solo las siglas TI, Tecnologías de Información.

Alternativa I.- Tiene la ventaja que es una estructura que ya existe y es reciente y la desventaja que, a pesar de sus logros, no ha conseguido tener el funcionamiento que se esperaba, quizás sea coyuntural, como mantienen algunas delegaciones, pero sí parece obligado hacer el ejercicio de reflexión que estamos realizando.

Si se mantuviera la Alternativa I, consideramos que el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad de la Información y el Grupo de Trabajo sobre la Infraestructura de la Información deberían integrarse en un Grupo de Trabajo específico de Tecnologías de la Información.

También consideramos que las sesiones de los Grupos de Trabajo deberán ser en fechas distintas de las del Comité Plenario.

Alternativas II, III y IV.- Introducen un Grupo Consultivo sobre IT, y consideramos que tanto la infraestructura interna como la externa de IT de la OMPI, debería quedar como tema de la competencia de la OMPI que podrá tener los Grupos Consultivos que considere oportuno que harán posible que la Oficina Internacional prepare documentos para que sean examinados por el Grupo de Trabajo de IT para ser debatidas y que den lugar a propuestas que vayan al Comité Plenario para que, en su caso, den lugar a recomendaciones que se presentarían a la Asamblea General para su aprobación.

III Mandatos

Si examinamos el mandato original de SCIT, se observa que se da excesiva importancia a la red porque realmente este Comité debería abarcar todos los temas incluidos en el Manual de Información y Documentación de Propiedad Industrial (quizás incluyendo también Derechos de Autor), en un entorno red digital.

Los proyectos WIPONET y BDPI, el Plan Estratégico de la OMPI de Ejecución en materia de tecnologías de la información no son más que expresiones que las nuevas tecnologías tienen en el campo de la Información y Documentación de la Propiedad Intelectual.